



INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 172/2008, DE 14 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE CASAS REGIONALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

1.1 Denominación del proyecto o norma.

Decreto del Consell, por el que se modifica el decreto 172/2008, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se crea el Consejo de Casas Regionales de la Comunitat Valenciana.

1.2. Órgano administrativo que la promueve.

Dirección General de Transparencia y Participación.

1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma.

1.3.1. Normativa de igualdad.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre el impacto por razón de género. Este artículo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la disposición final primera de la mencionada Ley Orgánica, de 22 de marzo, se encuentra entre los preceptos de la norma que constituyen la “regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, de acuerdo con el artículo 149.1.1a de la Constitución” y, en consecuencia, trasladado al ámbito de actuación de la Generalitat, es también aplicable a los proyectos de disposiciones de carácter general, previsión exigible a la elaboración de disposiciones administrativas de carácter autonómico por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución. A su vez, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, dispone en su artículo 4 bis que “los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación”.

Por otra parte, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres, dispone en su artículo 10 que “Las Corts Valencianes y el Consell de la Generalitat procurarán en el nombramiento o designación de personas, para constituir o formar parte de órganos o instituciones, que exista una presencia paritaria de mujeres y hombres.”

Además, en el artículo 48, dedicado al lenguaje no sexista en los escritos administrativos, se establece que las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios



necesarios para que toda norma o escrito administrativo respete las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista.

1.3.2. Objetivos generales del proyecto.

El objeto de la norma propuesta es la modificación del decreto 172/2008, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se crea el Consejo de Casas Regionales de la Comunitat Valenciana.

Con la modificación se pretende fomentar y ampliar la participación de las casas y centros regionales en el consejo. Con el decreto inicial, solo podían designarse vocales pertenecientes a las federaciones existentes. Con la propuesta de modificación se pretende que el Consejo esté conformado por vocales, no solo de las federaciones sino también de centros o casas regionales, limitándolo a un vocal por comunidad autónoma distinta de la valenciana. Así como establecer el procedimiento para designar a los mismos.

1.3.3. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

El proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana no contempla objetivos específicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

2) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO

El proyecto de decreto no afecta a los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad, ni tiene efectos, directos o indirectos, que puedan aumentar o mantener la brecha de género.

3) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Por las razones expuestas, la propuesta de modificación del decreto 172/2008, de 14 de noviembre del Consell, por el que se crea el Consejo de Casas Regionales de la Comunitat Valenciana, tiene un impacto de género neutro. La redacción del articulado utiliza un lenguaje inclusivo y contribuye de este modo a la implantación, en el ámbito normativo de la Generalitat, del principio de igualdad de género.

Revisado por la Unidad de Igualdad el 11 de abril de 2025.

València, en la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Firmat per José Salvador Tárrega Cervera,
el 24/04/2025 13:30:09

